



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/752

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 13 AGO. 2007

07/05/001/0/2054

Sr. Presidente de la  
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley relativo a la solicitud de la Corte Electoral de dotarla de los recursos e instrumentos jurídicos imprescindibles a fin de llevar a cabo los actos electorales previstos en la Constitución de la República y en la legislación vigente.-

Saluda al Sr. Presidente con la mayor  
consideración.-

GR/.../adg

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República



### EXPOSICION DE MOTIVOS

07/05/001/0/2054

La Corte Electoral solicita se arbitren los recursos financieros necesarios para atender los gastos e inversiones inherentes a la elección de autoridades de la Universidad de la República.-

A tales efectos ha estimado en \$ 9:900.000 (pesos uruguayos nueve millones novecientos mil) el costo de la preparación y realización de dicho acto eleccionario.-

Asimismo, solicita continúe en vigencia las facultades dispuestas por el artículo 1° de la Ley N° 17.755 de 1° de abril de 2004, en tanto es necesario contar con norma legal que habilite al citado Organismo a retribuir la mayor permanencia de su personal en el desarrollo de las tareas relativas a la realización de los actos eleccionarios, y persisten las condiciones que dieron origen a la norma citada.-

A fin de acotar esta facultad en el tiempo, al igual que en la norma original, en virtud de los posibles cambios en el funcionamiento u organización que el Organismo pudiera tener, se dispone su aplicación al acto de elección de autoridades de la Universidad de la República.-



**PROYECTO DE LEY**

07/05/001/0/2054

**ARTÍCULO 1º.-** Habilitase en el Inciso 18 "Corte Electoral", la suma de \$ 9:900.000,00 (pesos uruguayos nueve millones novecientos mil) con destino solventar los gastos e inversiones que demande la organización y celebración de las elecciones de autoridades de la Universidad de la República, a llevarse a cabo el día 31 de octubre de 2007.-

La Contaduría General de la Nación distribuirá la partida en los Objetos de Gasto y Proyectos de Inversión que la Corte Electoral indique, pudiendo destinar hasta \$ 5:940.000,00 (pesos uruguayos cinco millones novecientos cuarenta mil) para cumplir con lo dispuesto en el artículo siguiente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Extiéndense las facultades otorgadas a la Corte Electoral por el artículo 1º de la Ley N° 17.956 de 27 de marzo de 2006, a fin de contar con norma legal que habilite al citado Organismo a retribuir la mayor permanencia de su personal en el desarrollo de las tareas relativas al acto eleccionario mencionado.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, etc..-